



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022-MDM

Miraflores 2022, febrero 28.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2022, el Informe N° 260-2022-GDU/MDM, el Informe N° 00744-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, el Informe N° 045-2022-GECYD, el Informe N° 00106-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 129-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que dispone que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en ese sentido, son competentes para: *"(...) 3. Administrar sus bienes y rentas. (...)"*.

Que, el numeral 25. del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que una de las atribuciones del Concejo Municipal, es aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro. (...); en este sentido, el artículo 66° de la referida norma precisa que: *"La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"*; y así en el artículo 68° de la misma norma se establece que: *"El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión de bienes, incluyendo el dinero presupuestado debe ser fijado de manera inequívoca al destino que tendrá el bien donado y su modalidad. (...)"*.

Que, el artículo 16° del mismo cuerpo normativo legal, dispone que: *"las Municipalidades coordinan con los otros organismos del sector público la mejor prestación de los servicios de interés local"*.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo legal, indica que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 2.1. del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo I del presente Título V, con carácter exclusivo o compartido, en materias siguientes: (...)2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud"*.

Que, el numeral 117.1 del artículo 117° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: *"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado"*.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



Que mediante Informe N° 00260-2022-GDU/MDM, de fecha 28 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa a la Gerencia Municipal que, se ha realizado la inspección y verificación respectiva, mediante la revisión de documentación y visita técnica, a efecto de atender la solicitud de APOYO DE DISPENSADORES, BANNERS DE BIOSEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN, STICKERS DE DISTANCIAMIENTO Y FUMIGACIÓN A FIN DE APOYAR A 8 INSTITUCIONES EDUCATIVAS, determinándose la necesidad en atención a lo solicitado por las 8 Instituciones Educativas para el reinicio de las labores escolares 2022, procediendo a detallar dicho apoyo conforme a los siguientes antecedentes:



- i. Que, a través del OFICIO N° 10-2022-DIE.40148-GP-M, LA DIRECTORA DE LA I.E 4014 "GERARDO IQUIRA PIZARRO", solicita la donación de un banner de bioseguridad en el ingreso de la institución, señalización de 7 círculos para simulacros y distanciamiento en la puerta de ingreso tipo sticker, dispensadores para las dos puertas de ingreso, 2 lavamanos y fumigación semanal, los días viernes en la tarde para dar inicio al año escolar 2022.
- ii. Que, con el OFICIO N° 014-2022-DIE-41037 JO-M, LA DIRECTORA DE LA I.E 41037 "JOSÉ GÁLVEZ", solicita la donación de un banner para protocolos de bioseguridad en el ingreso de la institución y de 6 dispensadores de metal, para jabón líquido para las seis baterías de lavatorios, para dar inicio al año escolar 2022.
- iii. Que, a través del OFICIO N° 006-2022-DIE-40156- "NSDC", LA DIRECTORA DE LA I.E. 40156 "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", solicita el apoyo con la donación de un banner para protocolos de bioseguridad en el ingreso de la institución, 8 dispensadores de pared y fumigación semanal los sábados por la mañana, para dar inicio al año escolar 2022.
- iv. Que, con el OFICIO N° 006-2021-DIE-N 40157-JORGE LUÍS BORGES UGEL A.SUR/GREA, LA DIRECTORA DE LA I.E. 40157 "JORGE LUÍS BORGES", solicita la donación de un banner para protocolos de bioseguridad en el ingreso de la institución, 14 dispensadores de jabón líquido empotrado, 3 dispensadores de papel higiénico para los baños, 20 señaléticas tipo sticker para los aforos de los diversos ambientes, 10 señaléticas tipo sticker para protocolos de bioseguridad, señaléticas en el piso para distanciamiento social en el pabellón de 5to y 6to grado y desinfección cada 15 días los viernes por la tarde, para dar inicio al año escolar 2022.
- v. Que, a través del OFICIO No 009-2022-DIE-40133 "CIRIACO VERA PEREA", LA DIRECTORA DE LA I.E 40133 "CIRIACO VERA PEREA", solicita la donación de dispensadores de alcohol en gel, señalética de bioseguridad y fumigación semanal los días sábados en la mañana para dar inicio al año escolar 2022.
- vi. Que, con el OFICIO N 019-2022-UGEL AS-DIE-FJLP, LA DIRECTORA DE LA I.E. 497042 "FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO", solicita la realización de limpieza, fumigación y desinfección de los ambientes de la I.E. para dar inicio al año escolar 2022.
- vii. Que, a través del OFICIO Nro. 011-2022-D-IEI-E.S-M. LA DIRECTORA DE LA I.E INICIAL "EL SALVADOR", solicita el apoyo con Fumigación de las instalaciones y ambientes de la institución para dar inicio al año escolar 2022.
- viii. Que, con el OFICIO Nro, 005-2022-UGEL-SURID.LE.L"DNJ", LA DIRECTORA DE LA I.E. INICIAL "DININO NIÑO JESUS", solicita el apoyo con Señaléticas de bioseguridad, dispensadores y Fumigación de las instalaciones y ambientes de la institución para dar inicio al año escolar 2022.

Que, con Informe N° 00744-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 28 de febrero del 2022, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, informa a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización que, mediante la revisión de documentación y estudio de mercado referente a la solicitud APOYO DE DISPENSADORES, BANNERS DE BIOSEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN, STICKERS DE DISTANCIAMIENTO Y FUMIGACIÓN A FIN DE APOYAR A 8 INSTITUCIONES EDUCATIVAS, se remite el valor estimado que asciende al monto de S/8,179.00 soles.

Que mediante Informe N° 00045-A-2022-GECYD/MDM, de fecha 28 de febrero del 2022, la Gerencia de Educación Cultural y Deporte, informa a la Gerencia Municipal, que en atención al Informe N° 00260-2022-GDU/MDM, es de la opinión que, se apoye con lo solicitado por las 8 Instituciones Educativas en mención, con la donación de Dispensadores, Banners de Bioseguridad, Señalización, Stickers de Distanciamiento y Fumigación a fin de reiniciar las labores escolares 2022, de forma segura en el distrito de Miraflores.



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, con Informe N° 00106-2022-GPPR/MDM, de fecha 28 de febrero del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que revisado el presupuesto institucional del año 2022 y en atención al Informe N°00744-2022-ULSGYCP-KMMMCH/MDM, se cuenta con disponibilidad presupuestal, destinada para el APOYO DE DISPENSADORES, BANNERS DE BIOSEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN, STICKERS DE DISTANCIAMIENTO Y FUMIGACIÓN A FIN DE APOYAR A 8 INSTITUCIONES EDUCATIVAS, hasta por el monto de S/8,179.00. (Ocho mil ciento setenta y nueve con 00/100 soles), por lo que brinda opinión presupuestal favorable para dicho apoyo.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, tomando en cuenta la opinión favorable presupuestal por el monto de S/8,179.00. (Ocho mil ciento setenta y nueve con 00/100 soles), otorgada mediante el Informe N° 00106-2022-GPPR/MDM, de fecha 28 de febrero del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 129-2022-GAJ/MDM, de fecha 28 de febrero del 2022, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se determine efectuar el apoyo a favor de las 8 Instituciones Educativas en mención, con la donación de Dispensadores, Banners de Bioseguridad, Señalización, Stickers de Distanciamiento y Fumigación, a fin de reiniciar el año escolar 2022 en el distrito de Miraflores.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con dispensadores, banners de bioseguridad, señalización, stickers de distanciamiento y fumigación, hasta por el monto de ocho mil ciento setenta y nueve, con 00/100 soles (S/8,179.00), a favor de las ocho (8) instituciones educativas que se indican a continuación:

- I.E 4014 "GERARDO IQUIRA PIZARRO".
- I.E 41037 "JOSÉ GÁLVEZ".
- I.E. 40156 "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN".
- I.E. 40157 "JORGE LUÍS BORGES".
- I.E 40133 "CIRIACO VERA PEREA".
- I.E. 497042 "FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO".
- I.E INICIAL "EL SALVADOR".
- I.E. INICIAL "DININO NIÑO JESUS".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo aprobado, mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado para el reinicio de las labores escolares 2022 de forma segura, cumpliendo los protocolos de bioseguridad, en las instituciones educativas en mención del distrito de Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo del Concejo Municipal, debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda, a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE